RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SCJ-SASI-12-2026

OBJETO: "12640-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA."

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BRAND CENTER S.A.S. (26/10/2026 3:02:30 P. M. UTC-05:00, Bogotá). REFERENCIA SECOP II CO1.MSG.10132281



Detalles de mensaje

Referencia interna:	SCJ-SASI-12-2026
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE
De:	BRAND CENTER
Usuario:	BRAND CENTER
Fecha:	32 minutos de tiempo transcurrido (26/10/2026 3:02:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10132281
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Observaciones_SCJ-SASI-12-2026_Brand_Center.pdf	Observaciones_SCJ-SASI-12-2026_Brand_Center.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Observación 1. Obligación de cumplir el reglamento técnico de etiquetado RETIQ en el Lote 1

El numeral 3.7.8 del proyecto de pliego (numeral 4.6.1 del estudio previo), en las obligaciones específicas del contratista para los lotes 1 y 3, establece en su numeral 18 la obligación de "Cumplir con el reglamento técnico de etiquetado RETIQ (Res 41012 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía) indicando en los equipos etiquetas, desempeño en términos de consumo energético e indicadores de eficiencia".

El RETIQ aplica únicamente a los productos expresamente incluidos en su campo de aplicación (entre otros, refrigeradores, congeladores, acondicionadores de aire, lavadoras de ropa, motores eléctricos de inducción, balastos, calentadores de agua y gasodomésticos). Los bienes del Lote 1 (brilladora y fregadora, cepillos, pads, porta pad, mangueras, extensiones eléctricas e hidrolavadoras) no se encuentran dentro de ese campo de aplicación, por lo que los fabricantes no los comercializan con la etiqueta exigida.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16 Código
Postal: 111321
www.scj.gov.co

Como el pago del contrato se efectúa en un único desembolso contra el recibo a satisfacción de los elementos (numeral 3.7.4), mantener esta obligación sin precisión expone al contratista a que la recepción o el pago se condicionen a una etiqueta que no existe para estos productos, situación ajena a su control.

***Solicitud:** Aclarar que la obligación 18 no aplica a los bienes del Lote 1, o en su defecto, precisar que solo será exigible respecto de los bienes que se encuentren dentro del campo de aplicación del RETIQ, de modo que la ausencia de etiqueta en bienes no sujetos a dicho reglamento no sea causal de rechazo en la recepción ni motivo para condicionar el pago.*

Respuesta de la entidad:

En atención a la observación presentada, la Entidad revisó las especificaciones técnicas correspondientes al lote 1 y el ámbito de aplicación del Reglamento Técnico de Etiquetado Energético (RETIQ). De esta verificación se establece que los bienes comprendidos en dicho lote, por su naturaleza y características, no están sujetos a la exigencia de etiquetado energético prevista en ese reglamento.

En tal sentido, no resulta procedente exigir para los bienes del lote 1 una etiqueta RETIQ que no les corresponde, ni condicionar su recibo a satisfacción o el trámite del pago al cumplimiento de un requisito no exigible, sin perjuicio de las demás condiciones técnicas y de calidad aplicables.

Por lo anterior, la Entidad ACOGE la observación.

En consecuencia, en el pliego de condiciones definitivo se modificará el numeral 18 de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (lotes 1 y 3), contempladas en el numeral 3.7.8, el cual quedará así:

18. Cumplir con el Reglamento Técnico de Etiquetado Energético (RETIQ), únicamente respecto de los bienes que se encuentren comprendidos en su campo de aplicación y para los cuales su cumplimiento resulte exigible de conformidad con la normativa vigente. Para los bienes que no estén sujetos a dicho reglamento, no será exigible la presentación de la etiqueta de eficiencia energética como condición para su recibo a satisfacción ni para el trámite del pago correspondiente.

Observación 2. Lugares de entrega del Lote 1.

El numeral 3.7.3 del proyecto de pliego señala como lugares de entrega la Sede Central de la Secretaría (Av. El Dorado No. 57-83) y la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (Cra. 8 No. 1C-50 Sur), "de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato". Sin embargo, la obligación específica 9 de los lotes 1 y 3 incluye además la entrega en las dependencias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, sin indicar dirección. A su vez, el estudio previo menciona espacios de esa Dirección en el Centro Integral de Justicia Juvenil Restaurativa Campo Verde.

Esta diferencia impide determinar con certeza los puntos de entrega y, por tanto, los costos de transporte, cargue, descargue e instalación que el contratista debe asumir y que deben quedar incluidos en el valor ofertado, el cual no puede superar el presupuesto ni los precios unitarios del estudio de mercado. Conforme

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16 Código
Postal: 111321
www.scj.gov.co

al literal b) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el pliego debe contener reglas claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole.

***Solicitud**: Precisar en el pliego definitivo las sedes y direcciones exactas de entrega de los bienes del Lote 1, indicando las cantidades a entregar en cada una e incluyendo, si aplica, la dirección de la sede de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.*

Respuesta de la entidad:

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que los bienes objeto del presente proceso de selección serán entregados en las instalaciones de las dependencias y establecimientos a los cuales estén destinados, de conformidad con las necesidades identificadas en los estudios previos y las especificaciones técnicas establecidas para su adquisición.

En este sentido, se precisa que los bienes que correspondan a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres serán entregados en las instalaciones de dicho establecimiento; los bienes destinados a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente serán entregados en la sede del Centro Integral de Justicia Juvenil Restaurativa Campo Verde.

En consecuencia, la Entidad ACOGE la observación y, con el propósito de precisar los lugares de entrega de los bienes y garantizar que los interesados contemplen los costos asociados al transporte, cargue, descargue e instalación, cuando corresponda, el numeral 3.7.3 del pliego de condiciones definitivo se ajustará y quedará así:

3.7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los bienes objeto de los contratos será en:

Sede	Dirección
Centro integral de Justicia Juvenil Restaurativa	Calle 85 sur # 94-35, localidad Bosa, Bogotá D.C
Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres	Carrera 8 No. 1C - 50 Sur Bogota D.C.

Lo anterior de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato.

Igualmente, la obligación específica 9 del numeral 3.7.8 del pliego de condiciones definitivo se modificará y quedará así:

9. Asumir los costos derivados de las actividades y del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos el cargue, transporte, desplazamiento, descargue e instalación, cuando aplique, de los bienes hasta las instalaciones de las dependencias o establecimientos a los cuales estén destinados, de conformidad con los lugares de entrega

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16 Código
Postal: 111321
www.scj.gov.co

establecidos en el numeral 3.7.3 del presente pliego de condiciones, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Agradecemos las observaciones presentadas, los aspectos que sean procedentes serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Cordialmente,

ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ
Directora de la Cárcel Distrital

KATHERINE PAOLA HERRERA MORENO
Directora (E) Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16 Código
Postal: 111321
www.scj.gov.co